

PUBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /

JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/8694 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 163 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 21 SET. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N.º 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N.º 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N.º 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 13SEP2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Octava Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

“Cicletada familiar mes de la patria” organizada por don Milenko Bradanovic Salinas, a realizarse el día 25SEP2022 en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en los referidos informes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública *“Cicletada familiar mes de la patria”* organizada por don Milenko Bradanovic Salinas, a realizarse el día 25SEP2022 en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.




RUBÉN CASTILLO HERRERA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Milenko Bradanovic Salinas
2. Delegación Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA CAUTÍN N° 22
8VA. COM. TEMUCO

INFORME DE FACTIBILIDAD NRO. 25.-/ CON
MOTIVO DE REALIZACIÓN DE CICLETADA
FAMILIAR MES DE LA PATRIA ORGANIZADA
POR EL DEPARTAMENTO DE DEPORTES DE
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	Cicletada Familiar Mes de La Patria.
b) Fecha de realización	:	Domingo 25 de Septiembre de 2022.
c) Hora de inicio	:	10:00 horas.
d) Hora de término	:	12:00 horas.
c) Duración de la actividad	:	02 horas.
d) Cantidad de participantes	:	500 participantes.
e) Responsable de la actividad	:	Sr. Milenko Bradanovic Salinas, jefe de Deportes de la Ilustre Municipalidad de Temuco.
f) Fecha ingreso solicitud	:	06 de Septiembre de 2022 vía Gmail.

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de reunión	:	Frontis Estadio German Becker, ubicado en Av. Pablo Neruda Nro. 01010, Temuco
b) Recorrido propuesto por el organizador	:	Frontis Estadio German Becker — Hochstetter- Av. Pablo Neruda- Av. Bernardo O'Higgins- Av. Arturo Prat- calle Manuel Montt- Av. Alemania – Av. Gabriela Mistral- Av. Inés de Suarez- Av. Pablo Neruda- finaliza Interior Parque Estadio German Becker
c) Lugar de término	:	Interior Estadio German Becker
d) Oradores	:	La misma Organización.
c) Lugares de perifoneo	:	En el lugar de inicio de la actividad.
d) Puntos críticos a vigilar	:	En aquellos cruces regulados y no regulados de mayor afluencia vehicular por el recorrido solicitado.

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Cicletada Familiar Mes de la Patria, organizada por el Depto. de Deportes de la Municipalidad de Temuco, la que tiene como objetivo retomar las actividades al aire libre, además de acercar y motivar a la comunidad a la actividad física y fomentar la actividad deportiva.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Pasivo, para esta actividad solo se proyecta como público participante personas mayores de 12 años que practican el deporte de ciclismo.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Por experiencias anteriores y de acuerdo al registro histórico no se registran desórdenes ni alteraciones al orden público.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Por el trazado a utilizar se aprecian riesgos asociados al flujo vehicular toda vez que este deberá ser intervenido especialmente en aquellos cruces de calles regulados y no regulados, no obstante, por ser día domingo a contar de las 10:00 horas la actividad se prevé un escaso a bajo flujo vehicular.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

En la presente actividad y con la finalidad de otorgar una seguridad integral a los participantes de la cicletada, se deberá proceder a la contención momentánea el flujo vehicular en las vías a utilizar, lo que sin lugar a dudas afectará en forma transitoria el normal desplazamiento de vehículos de locomoción colectiva y particulares, lo que provocará una molestia en los usuarios de estos medios de transporte.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

No se propone alternativas al organizador, toda vez que las vías propuestas es la que habitualmente se utiliza para la realización de estas actividades.

9.- **RECOMENDACIONES:**

a.- El día 20 de septiembre del actual en dependencias de la 8va. Comisaría Temuco, se realizó reunión de coordinación con el solicitante de la actividad, Sr. Cristian Isla Hernández coordinador de eventos de la Ilustra Municipalidad de Temuco, donde se les señalo las recomendaciones efectuadas por Carabineros tales como:

b.- Por tratase de un evento a realizar en la vía pública, la que tiene un trazado requerido por la organización de 09 km. aproximadamente, solo participen menores desde los 12 años, acompañados de un adulto responsable.

c.- Que, la presente actividad tenga como horario de término a las 12:00 horas (horario solicitado por la organización), en caso de haber participantes aún en ruta, a estos se les deberá indicar que deben abandonar la presente actividad, acción que deberá realizar la propia organización.

d.- En caso se autorice la actividad, los organizadores deberá instruir convenientemente a los participantes, en el sentido que esta se encuentra autorizada solo para el trazado antes señalado y en ningún caso deberán salirse de esta, salvo que Carabineros por alguna circunstancia especial lo requiera.

e.- Las personas que participen en esta actividad como espectadores, deberán ubicarse sólo en la acera, lo que deberá difundir por algún medio de comunicación la propia organización.

f.- No obstante, en reunión de coordinación realizada el día 20 del actual entre personal de Carabineros y la organización, estos últimos manifestaron que para la citada actividad deportiva tendrían como apoyo 100 badereros, 05 vehículos de seguridad, 02 móviles municipales y 06 ciclos de seguridad, lo anterior para el óptimo desarrollo de la actividad.

g.- Una vez que sea confirmada y autorizada esta se debe difundir por medios de comunicación regional, con la finalidad de causar el menor impacto o molestias a los usuarios de las vías.

h.- **El peticionario debe requerir la autorización a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía y Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.**

Que, las exigencias de Carabineros se determinan con la finalidad de evitar accidentes y para que el organizador cumpla con estas medidas a fin de entregar una mayor seguridad, tanto como para, los mismos participantes, también para los no participantes del evento y el público en general.

10.- **EXIGENCIAS:**

a.- La organización, deberá antes del inicio de la actividad realizar una reunión de coordinación con los participantes, en el sentido a informar que la actividad se realice solo por la pista costado derecho (1era., pista de circulación) de las vías a utilizar, respetando las señales de tránsito y aquellas indicaciones señaladas por parte de Carabineros.

b.- El o los responsables de este evento participativo, deberán considerar **personal bandereros (a lo menos 45) para la citada actividad**, tomando como referencia la cantidad de cruces regulados y no regulados, quienes serán los responsables de indicar a los participantes la ruta a seguir, sobre todo en las intersecciones de las vías donde se producirán los virajes, los cuales deberán estar debidamente uniformados (**uso de chalecos reflectantes**), con la finalidad de hacerlos visibles a los participantes, además de efectuar una conificación (a lo menos 1.800 conos a razón 01 cono por cada 5 mts. con la finalidad de segregar la totalidad del trazado de aproximadamente 9.000 mts. aprox.) en la totalidad de la ruta a seguir.

c.- En caso de ser autorizado dicho evento, el organizador debe considerar 02 (dos) ambulancias, debiendo a lo menos una de estas contar con equipamiento completo y personal médico, para atender cualquier emergencia que se produzca, las que se deberán ubicar una de avanzada y otra de retaguardia en desplazamiento de los participantes.

d.- **La organización deberá hacer respetar los aforos máximos permitidos por la fase sanitaria en la que se encuentra la comuna de Temuco.**

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

1.- Carabineros **prestará** servicios de tránsito, en subsidio en las áreas transitables.

2.- La responsabilidad de la actividad, recae en los organizadores.

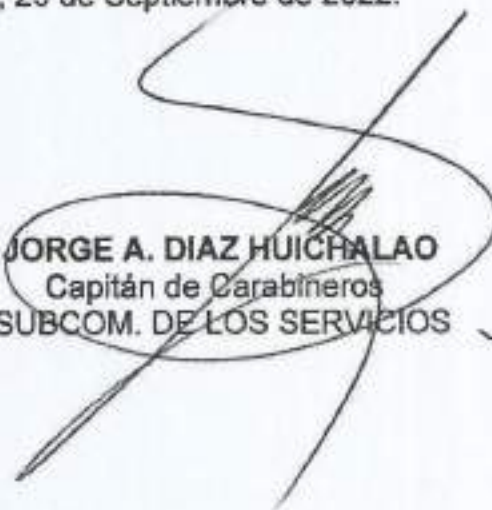
3.- **Es factible autorizar** la presente actividad si se cumplen los numerales 9 y 10 del presente informe de factibilidad.

4.- Se le sugiere a esa Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, que en la Resolución respectiva de autorización quede claramente establecido las exigencias dispuestas por parte de Carabineros al

organizador, con el objetivo de en caso de no dar cumplimiento a estas, no se realizará la actividad en comento.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

TEMUCO, 20 de Septiembre de 2022.


JORGE A. DIAZ HUICHALAO
Capitán de Carabineros
SUBCOM. DE LOS SERVICIOS




CLAUDIO PLAZA DE LOS REYES SANCHEZ
Mayor de Carabineros
JEFE OPERATIVO




MAX C. SOLDAN COLIHUEQUE
1te. Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

ORD: 36 /

ANT.: No hay

MAT.: Solicita autorización para actividad.

TEMUCO, 06 septiembre del 2022

A: SR. RAUL ALLARD SOTO.
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL.
REGION DE LA ARAUCANIA



DE: MILENKO BRADANOVIC SALINAS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DEPORTES
MUNICIPAL DE TEMUCO

Junto con saludarle, me permito informar que el Departamento de Deportes de la Municipalidad de Temuco, está organizando la "CICLETADA FAMILIAR MES DE LA PATRIA", que se llevará a cabo el día 25 de septiembre 2022 entre las 10:00 a 12:00 Hrs. La largada se realizará en el ingreso del Estadio German Becker por calle Av. Pablo Neruda con calle Hochstetter, (el circuito será en Hoschtetter, O'Higgins, Av. Arturo Prat, Manuel Montt, Av. Alemania, Gabriela Mistral, Av. Inés de Suarez, Av. Pablo Neruda.

Considerar que la actividad contará con los óptimos resguardos sanitarios relacionados a la pandemia del COVID 19.

En esta actividad se contempla la participación de 500 personas mayores de 12 años (Aforo permitido por el Plan Paso a Paso del Gobierno) la competencia tendrá un recorrido de 10 kilómetros en el circuito.

Este circuito denominado "Cicletada Familiar mes de la Patria" tiene como objetivo retomar las actividades al aire libre en la ciudad de Temuco y replicarse cada año, además de acercar y motivar a la comunidad a la actividad física y fomentar la competencia.

As. J. J. K.
[Signature]

Recorrido 10 K: Largada 10:00 hrs. Termino 11:30 hrs.

Partida entrada Estadio German Becker por Av. Pablo Neruda, frontis boleterías.

- Av. Pablo Neruda
- Hochstetter
- Av. O'Higgins
- Av. Arturo Prat
- Manuel Montt
- Av. Alemania
- Gabriela Mistral
- Av. Ines de Suarez
- Av. Pablo Neruda



Cristian Isla Hernández

Cel: 992208189

Email: cristian.isla@temuco.cl

Encargado Eventos Deportivos

Municipalidad de Temuco



MILENKO BRADANOVIC SALINAS
JEFE DEPARTAMENTO DE DEPORTES
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO